Lo que hago público para general conocimiento, concedién-dose un plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este edicto en el «Boletin Oficial del Estado», para que puedan presentarse reclamaciones sobre admisiones o exclusio-nes y recusación de los miembros del Tribunal. Ronda, 18 de diciembre de 1976.—El Alcalde.—10.192-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Ronda referen-1236 te a la oposición convocada para cubrir la plaza de Farmacéutico municipal.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 23 de diciembre actual, acordó por unanimidad elevar a definitiva la lista de admitidos a la oposición convocada para cubrir la plaza de Farmacéutico municipal y fijar el día 2 de marzo de 1977 para el comienzo de los ejercicios, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial, antigua sala de la Biblioteca, a las doce horas.

Lo que hago público para general conocimiento. Ronda, 31 de diciembre de 1976.—El Alcalde.—221-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la 1237 que se anuncia concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Archivero.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el dia 24 de noviembre de 1976, acordó convocar concurso-opo-sición para proveer en propiedad una plaza de Archivero, y que será regido por las siguientes bases:

Primera.—Se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Archivero, dotada con los emolumentos correspondientes al coeficiente 4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.--Para tomar parte en el concurso-oposición se reauiere:

a) Ser español, mayor de veintiún años y menor de cincuenta.

b) Estar en posesión del título de licenciado en Filosofía

- y Letras (Sección de Historia).

 c) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad de los enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
 - d) Observar buena conducta.

e)

Carecer de antecedentes penales. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el fì normal ejercicio de la función.

g) Los aspirantes femeninos deberán acreditar haber cum-plido el Servicio Social o estar exentas de su cumplimiento.

Tercera.—En las instancias, que deberán ir dirigidas al señor Alcalde, los aspirantes harán constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino. En el caso de Servicio Social, bastará con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de treinta días que se señalará para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos de la convocatoria. Cuarta.—Las instancias se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Secretaría Municipal, en los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de la convocatoria en el último «Boletín Oficial» obligatorio, en que se Tercera.-En las instancias, que deberán ir dirigidas al se-

en los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de la convocatoria en el último «Boletín Oficial» obligatorio, en que se publique acompañadas del resguardo correspondiente de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 500 pesetas en concepto de derecho de examen. También deberán aportar los documentos acreditativos de los méritos que aleguen.

Quinta.—Una vez transcurrido el plazo de admisión de instancias, el señor Alcalde aprobará la lista provisional de admitidos, la cual se publicará en los boletines oficiales obligatorios, concediéndose un período de quince días hábiles para reclamaciones, una vez pasado el cual se publicará la lista definitiva en la que serán aceptadas o rechazadas las reclamaciones habidas.

ciones habidas.

Sexta.—El Tribunal calificador del concurso-oposición esta-rá formado como sigue:

Presidente: El señor Alcaide o capitular en quien delegue. Vocales: Un representante del profesorado oficial del Estado; el Archivero Jefe de este excelentísimo Ayuntamiento, un representante del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados, y un representante de la Dirección General de Administración Local, si ésta lo nombra.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien

delegue.

Séptima.—La oposición comprenderá dos partes: La primera consistirá en la transcripción paleográfica de un documento de este Archivo Municipal, elegido por sorteo entre los que proponga el Tribunal, y que será el mismo para todos los opositores, en un tiempo máximo de dos horas. La segunda parte consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por sorteo de los que componen el cuestionario adjunto, y será realizado en un tiempo máximo de tres horas.

Octava.-El Tribunal concederá de cero a 10 puntos en la calificación del ejercicio anterior, tanto en la primera parte como en la segunda, debiendo obtenerse una puntuación mínima de cinco puntos para poder pasar del primero al segundo ejercicio.

Novena.—A los opositores que hayan aprobado la fase de oposición se les valorarán los méritos aportados para la fase del concurso, de la siguiente forma:

- Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia pleza análoga, cualquiera que fuese la vinculación jurídico-adminis-trativa, en el Ayuntamiento de Sevilla, dos puntos.
 Estar en posesión del título de Doctor, un punto.
- 3. Publicaciones de carácter erchivístico, un punto por ca-·da iina
 - 4. Otras publicaciones, 0,50 puntos por cada una.
- 5. Actividades docentes, 0,10 puntos por curso académico.
 6. Asistencia a congresos y mesas redondas, 0,20 puntos por asistencia y 0,40 puntos por asistencia y comunicación.
 7. Becas de investigación, 050 puntos.

CUESTIONARIO PARA EL CONCURSO OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE ARCHIVERO DE ESTE EXCE-LENTISIMO AYUNTAMIENTO

- 1.º Los archivos históricos de la Administración Local y sus problemas.
- sus problemas.

 2.º Los archivos históricos locales sevillanos, civiles.

 3.º Los archivos históricos locales sevillanos, eclesiásticos.

 4.º El Archivo Municipal de Sevilla.

 5.º Clasificación y ordenación.

 6.º La descripción y catalogación de fondos.

 7.º Inventarios, catálogos y guías.

 8.º El privilegio rodado.

 9.º La Real Cédula.

 10. La Real Provisión.

 11. El documento privado.

 12. Fuentes para la historia de Sevilla; narrativas, documentales y arqueológicas.

 13. Sevilla en la antigüedad.

 14. Sevilla musulmana.

 - 14. Sevilla musulmana.
 - Sevilla musulmana.
 Conquista y repoblación de Sevilla.
 Sevilla en la Baja Edad Media.
 Sevilla en el siglo XVI.
 Sevilla en el siglo XVII.
 Sevilla en el siglo XVIII.

 - Sevilla en el siglo XIX.

Lo que se hace público en la forma y a los efectos previstos en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

Sevilla, 14 de diciembre de 1976.--El Alcalde.--9.757-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por 1238 la que se transcribe la relación de Zaragoza por la que se transcribe la relación de aspirantes admitidos a la oposición libre, convocada para la provisión de una plaza de Técnico Medio de Administración Especial.

El «Boletín Oficial» de la provincia de 2 de diciembre publica lo siguiente:

-La M. I. Comisión Municipal Permanente, en sesión celebra-da el día 10 de noviembre de 1976, acordó admitir a la oposición libre, convocada para la provisión de una plaza de Técnico Me-dio de Administración Especial, con título de Ayudante de Obras Públicas, Ingeniero Técnico o Perito de Obras Públicas, a don José Manuel Sicilia Carnicer por reunir las condiciones exigi-das en la convocatoria das en la convocatoria.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1411/
1968, de 17 de junio, dicha lista de aspirantes deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y exponerse en el
tablón de edictos de la Casa Consistorial, durante el plazo de
quince días hábiles, siguientes a su publicación, a efectos de
reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1976.—El Alcalde-Presidente, Miguel Merino.—Por acuerdo de S. E. el Secretario general, Xavier de Pedro.—9.748-E.